

1554 *ORDEN de 30 de diciembre de 1994, por la que se concede el Premio Nacional de Artes Plásticas correspondiente a 1994.*

Por Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14) se reguló y convocó, entre otros, el Premio Nacional de Artes Plásticas correspondiente a 1994, con objeto de reconocer y recompensar la labor de personas físicas o jurídicas puesta de manifiesto a través de una obra o del patrocinio y organización de actos o acontecimientos relacionados con el mundo de las artes plásticas, de interés cultural relevante, realizados durante 1993.

El jurado encargado del fallo para la concesión de este Premio fue designado por Orden de 18 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de diciembre).

Constituido el mismo, emitido el fallo y, elevado éste a través del Director general de Bellas Artes y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, de conformidad con lo dispuesto en el Punto Sexto de la Orden de convocatoria, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Artes Plásticas correspondiente a 1994 a doña Eva Lootz.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de diciembre de 1994.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

1555 *ORDEN de 30 de diciembre de 1994 por la que se concede el Premio Nacional de Fotografía correspondiente a 1994.*

Por Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14), se reguló y convocó, entre otros, el Premio Nacional de Fotografía correspondiente a 1994, con objeto de reconocer y recompensar la labor de personas físicas o jurídicas puesta de manifiesto a través de una obra o del patrocinio u organización de actos o acontecimientos relacionados con el mundo de la fotografía, de interés cultural relevante, realizados durante 1993.

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden de 18 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre).

Constituido el mismo, emitido el fallo y, elevado éste a través del Director general de Bellas Artes y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de convocatoria, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Fotografía correspondiente a 1994, a don Gabriel Cuallado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de diciembre de 1994.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

1556 *ORDEN de 15 de diciembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/123/93, interpuesto por don José Alfonso de Lucas Valdor.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 15 de febrero

de 1994 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/123/93, promovido por don José Alfonso de Lucas Valdor, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Alfonso de Lucas Valdor, en su propio nombre y derecho, contra resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de 4 de julio de 1989 y 21 de noviembre de 1990 por las que se impuso al actor la sanción de cinco días de suspensión de empleo y sueldo como autor de una falta grave del artículo 66.3.H) del Estatuto Jurídico del Personal Médico en la Seguridad Social, sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 15 de diciembre de 1994.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992 «Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

1557 *ORDEN de 15 de diciembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla) en el recurso contencioso-administrativo número 368/93-N, interpuesto por don Antonio Cuadrado Castro.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 18 de febrero de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla) en el recurso contencioso-administrativo número 368/93-N, promovido por don Antonio Cuadrado Castro, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria de la reclamación formulada sobre abono de diferencias retributivas por el concepto de indemnización por residencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Cuadrado Castro, contra el acuerdo del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 14 de mayo de 1993, el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de diciembre de 1994.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992 «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios e Informática.

1558 *ORDEN de 15 de diciembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla) en el recurso contencioso-administrativo número 358/1993-N, interpuesto por don Juan B. Penado de León y Serrano.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 18 de febrero de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla) en el recurso contencioso-administrativo número 358/1993-N, promovido por don Juan B. Penado de León y Serrano, contra resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria de la reclamación formulada sobre abono de diferencias retributivas por el concepto de indemnización por residencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan B. Penado de León y Serrano contra acuerdo del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha